



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

*Buenos Aires, 4 de diciembre de 2020*

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 13/2020**

**VISTO:**

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por Ley N° 6.302-; la Resolución ex CCAMP N° 18/2009-; la Resolución de Presidencia N° 207/2014, la Resolución ex CCAMP N° 9/2014 y el TEA A-01-00020248-3/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Pres. N° 207/2014 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se creó en el ámbito del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes, unificando en un solo organismo el reordenamiento de los recursos humanos existentes en el Poder Judicial de la C.A.B.A., exceptuando al Tribunal Superior de Justicia.

Que, asimismo, en dicha Resolución se invitó a la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (ex CCAMP) a adherir a la integración del referido Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que la Resolución Pres. N° 207/2014 fue ratificada por la Resolución CM N° 50/2014, por medio de la cual se dispuso que aquélla tendría una vigencia de un (1) año.

Que, posteriormente, por Resolución Pres. N° 339/2015 se dejó sin efecto la referida limitación temporal.

Que a través de la Resolución CCAMP N° 09/2014, la señalada (ex CCAMP), resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que por medio de la Ley N° 6.302 se introdujeron importantes modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. (Ley N° 1.903); entre ellas, la sustitución -conforme la actual redacción del artículo 25- de la ex CCAMP por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP); continuando la CACRMP-en consecuencia- la gestión de aquélla, en particular, en la administración de los recursos humanos de la ex CCAMP.

Que en dicho artículo se dispone que la precitada CACRMP tiene entre sus funciones la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida Ley.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó que se incorporara al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con las correspondientes partidas presupuestarias, al agente Pablo Norberto Porreca (LP 7828), quien presta funciones en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (v. Memo 15680/20).

Que Pablo Norberto Porreca (LP 7828) actualmente se desempeña en la Dirección General de Administración en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Res. CACRMP N° 2/2020) y la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicita su incorporación al Cuerpo Móvil del Poder Judicial. A ello debe adicionarse que posteriormente será asignado a cargo del Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de reorganizar las estructuras bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a fin de garantizar la operatividad y optimizar el funcionamiento, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) modificada por Ley N° 6.302.

Que el agente prestó su conformidad al pase solicitado conforme luce en las actuaciones como Informe 192/20.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Asimismo, con fecha 4 de diciembre de 2020 se realizó una reunión extraordinaria de la CACRMP N° 2, a los efectos de aprobar la solicitud y realizar el pase del Sr. Porreca conforme lo solicitado y tal cual luce en los Aadjuntos N° 94774 Acta de Comisión, N° 94775 Convocatoria y N° 94776 Orden del Día.

Que en atención a lo expuesto, corresponderá disponer la incorporación del agente Pablo Norberto Porreca (LP 7828) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista y su posterior asignación a cargo del Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por Ley N° 6.302-;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Incorporar al agente Pablo Norberto Porreca (LP 7828) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/2014 bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista y su posterior asignación a cargo del Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 2º.- Regístrese; notifíquese al agente Pablo Norberto Porreca; publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)); comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura , a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y a la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

**RES. CACRMP N° 13/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

